



Política para la Prevención del Suicidio (Ley Núm. 227-199, Ley 408 2 de octubre de 2000 [enmendada])

El CTCPR establece la siguiente política con el propósito de prevenir el suicidio en la comunidad colegial y cumplir con los requisitos legales correspondientes.

Protocolo o plan de acción a seguir

La institución cuenta con un comité encargado de planificar actividades relacionadas con la aplicación de la política. El comité se reunirá todos los años para coordinar el ofrecimiento de actividades educativas.

Como parte de dichas actividades se llevará a cabo lo siguiente:

- a. Se proveerá información relacionada con la problemática del suicidio.
- b. Se proveerá información sobre las señales de peligro en la adolescencia, adultez y en la vejez.
- c. Se proveerá información relacionada con fuentes de ayuda para la prevención.
- d. Se informará a las personas que ante una amenaza suicida deberán acompañar a la persona, hacerle saber que desean ayudarla y asegurar que la persona no tenga acceso a objetos que puedan facilitarle el suicidio.
- e. De ser necesario comunicarse con:
Emergencias: 911, a la línea PAS de ASSMCA: 1-800-981-0023 o al Centro de Control de Envenenamiento (Poison Help): 1-800-222-1222.
- f. Se le informará a la comunidad colegial que de existir amenaza de suicidio la persona que identifique el problema deberá notificar a la administración inmediatamente para la acción correspondiente.